

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14377.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7937-M-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pablo Paredes, DNI. N° 14.742.598, de 61 años de edad, con domicilio en Manzana E2 Lote 15 Casa N° 182 del Barrio El Progreso de la Ciudad de Neuquén, solicitó renovación de exención en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3687-0000.

Que el señor Pablo Paredes presenta certificado de discapacidad emitido por la Junta Coordinadora para la Atención del Discapacitado (JUCAID), siendo su diagnóstico Esquizofrenia, no especificada.

Que, de acuerdo al informe social presentado por la Dirección de Evaluación Técnica-Social de Contribuyentes de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, las condiciones habitacionales donde reside el señor Pablo Paredes son precarias.

Que el Inciso 1), Punto 2), de la Ordenanza N° 10383, establece que el titular del beneficio de exención debe ocupar el inmueble exclusivamente para vivienda propia.

Que el señor Pablo Paredes, al alquilar de manera informal un dúplex ubicado en su propiedad, está limitado por la ordenanza mencionada a percibir exención.

Que, por este motivo, es necesario sancionar una ordenanza por vía de excepción otorgando el beneficio de exención en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2022 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2022 del día 05 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 08/2022 celebrada por el Cuerpo el 19 de mayo del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): EXÍMASE al Señor Pablo Paredes, DNI. 14.742.598, del pago en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-069-3687-0000, ubicado en el Barrio Progreso de la Ciudad de Neuquén.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N°OE-7937-M-2019).-

ES COPIA
lo

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14377	12022
Promulgada por Decreto N°	0470	12022
Expte. N°	OE-7937-M-2019	
Obs.:	